

pedida en Veracruz, no han tenido lugar en varios Estados, y á que no deben dejar de verificarse, he tenido á bien, en uso de las facultades de que me hallo investido, decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los Gobernadores de los Estados en que no se haya puesto en práctica la convocatoria de 6 de Noviembre de 1860, ya citada, harán uso, inmediatamente que reciban el presente decreto, de la facultad que se les concede por el art. 4.º de la misma.

Art. 2.º La reunion del nuevo Congreso de la Union se verificará en esta capital, para desempeñar las atribuciones que señala el art. 51 de la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, y ejercer sus facultades constitucionales, el tercer domingo del próximo mes de Abril.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe. Dado en el Palacio nacional de México, á 11 de Enero de 1861.—*Benito Juárez*.— Al C. José de Empáran, Ministro interino de Gobernacion.”

Y lo comunico á V. E. para los fines consiguientes.

Dios y Libertad. México, Enero 11 de 1861.—*Empáran*.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de.....

COLEGIO DE LAS VIZCAINAS.

“Exmo. Sr.—El señor presidente de la junta directiva del colegio de San Ignacio, con fecha de ayer me dice:

“Exmo. Sr.—En cumplimiento de las supremas órdenes que V. E. se sirvió comunicarme con fechas de 8 y 9 del actual, se ha instalado ya la junta directiva del colegio de San Ignacio, y ha quedado entregada luego del gobierno del colegio; lo que tengo el honor de avisar á V. E. en cumplimiento de su prevencion.

Igualmente he hecho saber al tesorero de la estinguida cofradía de Aranzazú proceda desde luego á la entrega á la oficina interventora, de todo lo que á dicha cofradía perteneció.

Antes de concluir, suplico á V. E. se sirva manifestar al Supremo Gobierno mi reconocimiento y el de los demas señores nombrados, por la confianza con que nos ha favorecido, y aceptar para V. E. las protestas de mi respetuosa consideracion.

Dios y Libertad. México, Enero 11 de 1861.—*Ignacio de Jainaga*.—Exmo. Sr. Gobernador del Distrito.”

Y tengo el honor de transcribirlo á V. E. para su conocimiento, reiterándole mi consideracion y aprecio.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 12 de 1861.—*Justino Fernandez*.—Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.”

*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones
Exteriores.*

Exmo. Sr.—Desea el Exmo. Sr. Presidente que la República aproveche todo el justo ascendiente y todos los conocimientos prácticos que V. E. ha sabido adquirirse en la desastrosa guerra cuyo fin tocamos ya, y se ha servido en consecuencia nombrarlo Ministro de guerra y marina.

Atendiendo al no desmentido patriotismo de V. E., no dudo que hará el nuevo sacrificio que el Exmo. Sr. Presidente le exige, y que dócil á la voz del deber, que nos manda no economizar esfuerzo ni abnegacion en una época en que la República puede llegar á entrar en la vía de la justicia, para no volver ya á salir de ella, consentirá en desempeñar tan espinoso puesto, y se presentará á las dos de la tarde del dia de hoy á recibir esta cartera.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar á V. E. el sentimiento de respeto á sus virtudes, con que he visto su rara abnegacion y prudencia en los dias que ha ejercido el mando supremo en esta ciudad, y para reiterarle las protestas de mi mas sincera adhesion.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 12 de 1861.
—Ocampo.—Exmo. Sr. general en jefe del ejército federal, D. Jesus G. Ortega.

Es copia.—B. Gomez Farías, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.

Circular.

Exmo. Sr.—Ayer entró el Gobierno legítimo de la República en esta capital, donde fué recibido con notables demostraciones de júbilo y de amor á la libertad.

El propio Gobierno se ocupó desde luego de la reorganizacion de los ramos administrativos lo mismo que de acordar las medidas estraordinarias que la esperiencia y la opinion pública aconsejan como necesarias para que se consolide la paz de la nacion; y se promete que sus actos, dirigidos, no á ejercer venganzas, sino á hacer efectiva la justicia, á que la sociedad mexicana elija libremente á sus legisladores y á sus gobernantes, y á que marche por la senda de la Reforma que debe engrandecerla, encontrarán en ese Estado el apoyo conveniente.

Dígolo todo á V. E. por acuerdo del Exmo. Sr. Presidente interino, y lo reitero mi aprecio y consideracion.

Dios y Libertad. México, Enero 12 de 1861.—Empáran.—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de . . .

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.

Exmo. Sr.—Para que la hacienda federal pueda organizarse despues de los trastornos producidos por la guerra que felizmente ha terminado, es necesario que

las oficinas recaudadoras y de distribución estén sujetas al Ministerio de Hacienda, como lo previenen las leyes.

Es tanto más urgente este arreglo, cuanto que para atender á la subsistencia de las fuerzas que han restablecido la paz de la República, el Ministerio citado se ve á menudo en graves dificultades, por no estar el Gobierno general en posesión de todas sus rentas.

El Exmo. Sr. Presidente, que conoce la buena fé de V. E., no duda que ese Gobierno sabrá abstenerse de librar orden alguna con relación al erario federal. Como ha cesado la guerra por la cual se concedieron á los Estados facultades extraordinarias respecto de la hacienda y de otros ramos del Gobierno general, S. E. el Presidente ha dispuesto que cesen desde luego; y cuenta con que V. E. se servirá informar de los compromisos que haya contraído en el uso de ellas. Es indispensable que el Supremo Gobierno tenga datos sobre el estado de la hacienda federal, y que, en lo sucesivo, únicamente el Ministerio de Hacienda, por conducto de la Tesorería general de la nación, libre las órdenes de pago, con conocimiento de las necesidades que haya en cada Estado.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración y aprecio.

Dios y Libertad. México, Enero 12 de 1861.—*Em-
daran.*—Exmo. Sr. Gobernador del Estado de...

Ejército federal.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Si han concluido con la reinstalación en esta capital del Supremo Gobierno constitucional las omnímodas facultades que se sirvió conferirme el Exmo. Sr. Presidente de la República en todos los ramos de administración, y concluirá muy en breve mi carácter de general en jefe del ejército federal, supuesto que ya no hay fuerza alguna considerable de la reacción que combatir, permanecen en mí el deber de dar cuenta del uso que haya hecho de aquellas facultades, y de las anexas al cargo de general en jefe del ejército. Tal es el objeto de esta nota, con la que suplico á V. E. se sirva dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Con un ejército numeroso y sin los recursos suficientes para proveer á su conservación, á causa del producido casi insignificante de las rentas públicas de los Estados que podían facilitarlos, fácil es conocer que debía hacer uso de las amplias facultades que se me concedieron, para adquirir los fondos más precisos, á fin de que no faltaran al soldado los haberes económicos que por tarifa general le eran designados. Celebré, pues, algunos contratos en cuya virtud ingresaron á la comisaría cantidades de las que dará la inversión respectiva tan luego como se lo ordene el Supremo Gobierno. Yo por mi parte remitiré una noticia de esos contratos, asegurando á V. E. que en lo posible me abstenia de celebrarlos; que casi siempre repugnaba hacerlos, y que solo cuando apremiaban las circunstan-

cias lo verificaba, teniendo siempre presente que entonces no debían omitirse los sacrificios pecuniarios.

En ningún otro ramo he ejercido las enunciadas facultades. Ellas dimanaron de la imperiosa ley de la necesidad. Radicado el gobierno á una distancia muy considerable de los lugares donde obraba el ejército de operaciones, y casi cortada toda correspondencia, se hacia precisa una amplia autorizacion al gefe que estuviera al frente de las fuerzas, y en la conciencia de ese gefe estaba la obligacion de no abusar de la confianza que se le dispensara. Yo protesto que así lo he hecho, y desde ahora invito á cuantos ciudadanos hayan tenido oportunidad de tener conocimiento de mis actos, para que si hay algunos que reporten responsabilidad por el perjuicio que hayan ocasionado, las denuncien, asegurándoles que me prestaré gustoso á dar la mas cumplida satisfaccion, ya sea en el terreno de la filosofia y de la sana razon, ó bien se me interpele por la prensa ó por medio de un juicio, en el que estaré pronto á contestar. Hombre del pueblo, no rehusó las esplicaciones, y siempre se me encontrará dispuesto para reparar las faltas que se me convenza haber cometido.

Me inspiraba tambien el no hacer uso en otros ramos de las facultades que se me habian concedido, el deseo de dejar espedito al Supremo Gobierno para promover cuanto tuviere por conveniente; y por eso, mas principalmente cuando ocupó el ejército de mi mando esta capital, tuve especial cuidado de abstenerme de dictar

toda medida administrativa, prefiriendo los perjuicios ocasionados por la paralización de las oficinas á quienes les estaba encomendado dirigir aquellos ramos de administracion. Entraba en mis miras no poner trabas al Supremo Gobierno, ni por las cosas ni por las personas, pues aunque todo habria quedado sujeto á su superior aprobacion, si no la otorgaba, nos presentaria desunidos y en discordancia con respecto al programa que debia de adoptarse; y si lo que yo determinara era conforme á su propósito, mas respetable, mejor aceptado y mas legitimidad mereceria, si la iniciativa era tomada por el mismo Supremo Gobierno.

De esta regla tuve que separarme cuando dicté la determinacion de dar de baja al ejército permanente que tomó parte en defensa del motin de Tacubaya; pero creí, y creo hasta ahora, que esta es una exigencia que reclama imperiosamente la moral, y pide la opinion pública de la nacion; y que si no se hubiera declarado, estarian en continua alarma y en muy justa desconfianza todos los que han combatido en favor del principio de la legitimidad y del orden constitucional. No debí, pues, demorar la expresion de los sentimientos nacionales, y la de los soldados del pueblo, y me fué preciso, por lo mismo, promulgar por medio de un decreto aquella medida, sin cuyo acuerdo habria quedado en pié uno de los principales elementos que la esperiencia acredita haber servido siempre para trastornar el orden establecido.

Está, pues, el Supremo Gobierno en aptitud completa para desarrollar el programa que se haya propuesto seguir, á fin de llevar á efecto los preceptos constitucionales y los principios que entrañan las leyes de reforma que se han promulgado. Espedito tiene el terreno, y bien dispuesto para hacer fecundar la buena semilla que en él se arroje por los distinguidos ciudadanos que están al frente de la administracion. Suya es la responsabilidad, y tambien les pertenece la gloria inestimable de hacer feliz á un pueblo por medio de sábias y adecuadas disposiciones, que el ejército de mi mando será el primero en obedecer. La constancia del supremo magistrado, la firmeza de sus principios, la prudencia y el tacto con que ha tratado muy graves negocios en el difícil período de su administracion, prestan mas garantía que la que puede dar un hombre del pueblo, que cifra su gloria en haberse acompañado con dignos y valientes patriotas, que supieron organizar y dar disciplina á las masas del pueblo, que combatian en defensa de sus derechos, y para poner á salvo sus prerogativas de igualdad con los demas hombres, sus conciudadanos.

Ahora, por lo que respecta á mis actos como general en jefe del ejército, apelo al testimonio de mis mismos subordinados, y al de los vecinos de las poblaciones que he tenido que recorrer. En todo he procurado conciliar las exigencias apremiantes, molestas y siempre atentatorias de la guerra, con las consideraciones debi-

das á las propiedades y á las personas del hombre que vive en una sociedad culta y civilizada; y cuando esto no me era posible, nada omitia por minorar el mal indispensable que se causara. El respeto á la ley, á las legítimas autoridades, y á los derechos del hombre y del ciudadano, es mas estricto para el soldado que para el simple particular.

Tales son mis convicciones, estas mis creencias, y por esto cuando he tenido necesidad de empuñar las armas para volver por la dignidad y buen nombre de mi patria, he sido cuidadoso en infundir con mi ejemplo á mis compañeros aquellas ideas, sin las que no creo posible la consolidacion de un gobierno demócrata, republicano y liberal.

Reitero á V. E. con este motivo las seguridades de mi respetuosa y muy distinguida consideracion.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 12 de 1861.
—*Jesus Gonzalez Ortega*.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Es copia. México, Enero 12 de 1861.—*Manuel Gomez*, secretario.

“Ejército federal.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Consumada la revolucion, habiendo vuelto á su imperio la ley y restablecido el orden constitucional en todos los Estados de la República Mexicana, creo ya que es innecesaria y aun perjudicial á los intereses del pueblo, la suma de facultades de que me hallo investido: creo

tambien innecesaria la permanencia de un general que tenga el carácter de jefe del ejército federal; pues si bien es cierto que hay en algunos puntos de la República dos ó tres gavillas de reaccionarios, tambien lo es que para esterminar éstas, es suficiente el movimiento de unas cuantas fuerzas de los Estados, que puede verificarse por medio de una orden directa del Exmo. Sr. Ministro de Guerra, y no el de grandes masas de ejército; por lo mismo suplico á V. E. se sirva recabar del Exmo. Sr. Presidente la orden respectiva para declarar insubsistentes desde esta fecha, las facultades de que me hallo investido, y el nombramiento que obtuve de general en jefe del ejército federal, admitiéndome tambien la dimision que hago del empleo de general de brigada del ejército nacional, título que devolví varias veces al Exmo. Sr. general D. Santos Degollado, y que solo admití últimamente con carácter de provisional, por conducto de V. E., por ser necesario para la organizacion del ejército que estaba á mis órdenes.

Esta dimision, Exmo. Sr., no tiene por objeto hacer alarde de una modestia que no poseo, sino el de realizar el programa que respecto de mi persona me propuse seguir, que no era otro que el de renunciar los títulos que me otorgara la revolucion, y no conservar otros que el del aprecio de mis conciudadanos, y los que me diera mi conciencia de haber contribuido para volver á la legalidad sus prerogativas, al pueblo sus derechos, y á mi patria su porvenir, únicos que ambicioné en el ter-

reno revolucionario. Así es que, si S. E. no tiene á bien admitirme la dimision referida, tendré que insistir de nuevo respecto de ella; pues estando acostumbrado á ser esclavo de los principios políticos que profeso, ningun poder humano, por mas grandioso que éste sea, podrá hacerme aceptar un honor que no se acomoda á las tendencias de aquellos.

Antes de conculir esta comunicacion, me permitiré manifestar, por conducto de V. E., mi mas profundo reconocimiento al Exmo. Sr. Presidente, por la confianza que se dignó depositar en mí, nombrándome el caudillo de las huestes populares que acaban de reconquistar sus derechos, y manifestarle igualmente que, como particular y como gobernador del valiente y demócrata Estado de Zacatecas, le ayudaré de cuantas maneras me sea posible, con la lealtad de mi carácter y la rectitud de mis intenciones, á realizar, de una manera completa y absoluta, la grande obra de la reforma y de nuestra regeneracion política y social; pues que tengo una fé grande en el porvenir de mi patria, y en que el partido liberal, aprovechándose de las lecciones de la esperiencia, tomará un camino que lo eonduzca de una manera sólida y estable, á realizar sus grandes y elevadas concepciones.

Acepte V. E. para sí las sinceras protestas de mi respetuosa consideracion y personal aprecio.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 12 de 1861.—*Jesus G. Ortega*.—Exmo. Sr. Ministro de guerra y marina.—Es copia.—*Manuel Gomez*, secretario."